

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 303 Miércoles 18 de noviembre de 2020

Sec. IV. Pág. 55911

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42230 *MADRID*

El Juzgado de Lo Mercantil nº 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 LC,

EDICTO

- 1.- Que en el concurso Concurso Abreviado 2134/2019, por auto de fecha 8 de octubre de 2020, se ha declarado en concurso voluntario, que se tramitará por el procedimiento abreviado, a TECNOLOGÍAS SERVICIOS Y APOYOS A LA DEPENDENCIA, S.L., con CIF número B-84781640, y domiciliado Las Rozas (Madrid), calle Santos 2.
- 2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.
- 4.- La identidad de la Administración concursal es el economista don Héctor Martínez Lumbreras, con domicilio postal en Majadahonda (Madrid), Santa Catalina nº 29, Local 1, 28220, y dirección electrónica hector.martinez@cemad.es, y número de teléfono 91-575-08-35 y fax 91-575-08-35 ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.
- 5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.
- 6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es
- 7.- Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso en los términos previstos en el artículo 191 ter de la LC.

Madrid, 8 de octubre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Calvo Vergara.

ID: A200056367-1